

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA,
CELEBRADA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

ASISTENTES:

D. Salvador Albarral Coca	1. Ayuntamiento de Agrón
D. Torcuato Cabrerizo Fernández	2. Ayuntamiento de Alamedilla
D ^a Concepción Ramírez Marín	3. Ayuntamiento de Albolote
D. José Luis Torres Ibáñez	4. Ayuntamiento de Alfacar
D. Antonio Martín Rubio	5. Ayuntamiento de Atarfe
D. Felipe Fernandez Moreno	6. Ayuntamiento de Calicasas.
D. Juan Antonio Bellido Lozano	7. Ayuntamiento de Cijuela
D. Justo Sánchez Pérez.	8. Ayuntamiento de Colomera.
D. Manuel Lucena Sánchez.	9. Ayuntamiento de Cogollos Vega
Doña Encarnación García García	10. Ayuntamiento de Chauchina
D. Antonio Arrabal Saldaña	11. Ayuntamiento de Escúzar.
D. Jose Manuel Molino Alberto	12. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros
D ^a Sandra Plaza Pérez	13. Ayuntamiento de Gobernador
D ^a Josefa Caballero Cabrerizo	14. Ayuntamiento de Guadahortuna
D. Isidoro Ruiz Ubago	15. Ayuntamiento de Guevejar
D. Antonio Jose Salazar Pérez	16. Ayuntamiento de Illora
D ^a Auroa Suarez Muñoz	17. Ayuntamiento de Jun.
D ^a M ^a Nieves López Navarro	18. Ayuntamiento de Láchar
D. Noel López Linares	19. Ayuntamiento de Maracena.
D ^a Josefa Caba Pérez	20. Ayuntamiento de Moclín
D. Javier Jimenez Arbol	21. Ayuntamiento de Montejicar
D. Joaquín Carmona García	22. Ayuntamiento de Nívar
D. Juan Antonio Fernandez Vaca	23. Ayuntamiento de Pedro Martínez
D. Roberto Carlos Garcia Jimenez	24. Ayuntamiento de Peligros
D. Jose Enrique Medina Ramírez	25. Ayuntamiento de Pinos Puente
D ^a Elena Álvarez Ortega	26. Ayuntamiento de Pulianas
D. Jose Manuel Tapia Ramos	27. Ayuntamiento de Santa Fe.
D ^a Concepción Moreno Alfaro	28. Ayuntamiento de Torrecardela
D. Antonio Garcia Ramos	29. Ayuntamiento de Valderrubio.
D. Leandro Martín López	30. Ayuntamiento de Vegas del Genil
D. Luis Miguel Ortiz Arévalo	31. Ayuntamiento Ventas de Huelma
D. Joaquín Caballero Alfonso	32. Ayuntamiento de Víznar

1

No asisten, la alcaldesa del Ayuntamiento de Chimeneas Doña M^a Ascensión Molina Caballero ni la representante de la Fundación Maria Madrid, D^a María Madrid Morente.

Secretario- Interventor: D. Prudencio Rodríguez Martínez.

Código Seguro De Verificación	+HRwFfUe68iTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	17/12/2018 07:46:23
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	13/12/2018 11:54:17
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Asiste igualmente Doña M^a Jose Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y D. Manuel Hernández García.

Interviene el Secretario quien da lectura a lo siguiente: “En cumplimiento de la normativa de protección de datos, se informa a todos los asistentes a la Asamblea que la misma será grabada para su posterior difusión en la web del Consorcio; pregunta si existe algún problema, por alguno de los asistentes en que se grabe la sesión, no manifestándose oposición alguna”.

En el Edificio de la OAL de Albolote, siendo las 12:30 horas del día 10 de diciembre de 2018, se celebró Sesión General Ordinaria de la Asamblea General con la asistencia de los miembros arriba indicados, al objeto de tratar los puntos incluidos en el siguiente Orden del día:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión de 30 de octubre de 2018
2. Dar cuenta Resoluciones Presidencia
3. Estado de ejecución del Plan Director hasta diciembre de 2018
4. Modificación de Estatutos
5. Dar cuenta de los informes requeridos por la Ley 3/2004 y la Ley 15/2010 de Morosidad en las operaciones comerciales 3er trimestre 2018.
6. Presupuesto 2019
7. Procedimiento de Contratación “Limpieza de Edificios”.
8. Procedimiento de Contratación “Seguros del Consorcio”
9. Aprobación del acuerdo del Ayto. de Cogollos Vega sobre la delegación en la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos al Consorcio Vega Sierra Elvira.
10. Aprobación del acuerdo del Ayto. de Viznar sobre la delegación en la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos al Consorcio Vega Sierra Elvira.
11. Información General
12. Ruegos y Preguntas

Código Seguro De Verificación	+HRwFfUe68iTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	17/12/2018 07:46:23
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	13/12/2018 11:54:17
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Seguidamente da comienzo el desarrollo del Orden del día de la Sesión.

PUNTO 1: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, se da cuenta del Acta de la sesión de fecha 30 de octubre de 2018, el Acta es aprobada por UNANIMIDAD.

PUNTO 2: DAR CUENTA RESOLUCIONES PRESIDENCIA.

Se da cuenta por el Presidente del informe donde se relacionan los Decretos conforme establece el art. 42 del R.O.F.

PUNTO 3: ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DIRECTOR HASTA DICIEMBRE DE 2018

Se da cuenta por el Sr. Presidente del informe sobre el asunto que obra en el Expediente y que es el siguiente.

“Que a la fecha de emisión del presente informe, las obras del Plan Director de Inversiones para la conexión de los puntos de vertido de aguas residuales a los puntos receptores de los municipios, se encuentran en el siguiente estado de ejecución:

Importe total asignado para el Plan Director	10.803.223,00 €
Importe de las obras ejecutadas y certificadas:	1.530.779,50 €
Ingreso al Consorcio para pago de Expropiaciones.....	605.000,00 €
Pendiente de ejecución del Plan Director.....	8.667.443,50 €

De lo anterior se deduce que actualmente se ha ejecutado un 19,77 % del referido Plan Director, con el detalle que se refleja en la siguiente tabla anexa.

C.I.F.: P.68000104H

Código Seguro De Verificación	+HRwFfUe68iTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	17/12/2018 07:46:23 13/12/2018 11:54:17
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Además de lo anterior, en la siguiente tabla se indican los expedientes ya iniciados, así como la fase en la que se encuentra cada uno, todo ello según información facilitada por Aguasvira,

MUNICIPIO	DESCRIPCION	IMPORTE ASIGNADO	CERTIFICADO	IMPORTE RESTANTE	ESTADO
INVERSIONES COMUNES					
	Estudio Conexión Puntos de Vertido		47.056,90 €		Final
	Total Inversiones Comunes	605.000,00 €	47.056,90 €	557.943,10 €	
ALBOLOTE					
	Vertido nº 12		51.880,30 €		Final
	Total Albolote	334.152,00 €	51.880,30 €	282.271,70 €	
ALFACAR					
	Vertido nº 4		158.722,73 €		Final
	Vertido nº 5		394.469,97 €		Final
	Total Alfacar	664.974,00 €	553.192,70 €	111.781,30 €	
ATARFE					
	Vertido nº 4		206.874,01 €		En ejecución
	Total Atarfe	2.838.310,00 €	206.874,01 €	2.631.435,99 €	
CIJUELA					
	Colector 2-4		85.115,83 €		Final
	Total Cijuela	121.355,00 €	85.115,83 €	36.239,17 €	
MARACENA					
	Vertido nº 8		14.301,99 €		Final
	Total Maracena	213.462,00 €	14.301,99 €	199.160,01 €	
NIVAR					
	Vertido nº 4		45.745,31 €		Final
	Vertido nº 5		22.886,58 €		Final
	Total Nivar	74.432,00 €	68.631,89 €	5.800,11 €	
VEGAS DEL GENIL					
	Vertido n.º 1.1		167.223,77 €		Final
	Vertido n.º 1.2 y 1.3		336.502,11 €		Final
	Total Vegas del Genil	780.078,00 €	503.725,88 €	276.352,12 €	
TOTAL INVERSIONES		10.803.223,00 €	1.530.779,50 €	9.272.443,50 €	

Código Seguro De Verificación	+HRwFfUe68iTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	17/12/2018 07:46:23
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	13/12/2018 11:54:17
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



MUNICIPIO	DESCRIPCION	ESTADO
ALBOLOTE		
	Vertido n.º 1	Proyecto en redacción
	Vertido n.º 4	Proyecto redactado
	Vertido n.º 2-3-4-Aliviadero Jun	Proyecto redactado
ATARFE		
	Vertido n.º 1-13 Agrupación Norte	Proyecto en redacción
	Vertido n.º 2-3-4-5-6 Agrup. Genil	Proyecto en redacción
CHAUCHINA		
	Vertido nº1.-Aliviadero 3-6	Proyecto en redacción
COGOLLOS VEGA		
	Vertido n.º 6	Proyecto en redacción
FUENTE VAQUEROS		
	Vertido n.º 2-5	Proyecto en redacción
MARACENA		
	Vertido n.º 6-12-13	Proyecto en redacción
PELIGROS		
	Vertido n.º 1-2	Obra en licitación
PINOS PUENTE		
	Vertido n.º 1-2-3-13-14	Proyecto en licitación
SANTA FE		
	Vertido n.º 1-2-3-Aliviadero 7-8	Proyecto en licitación
VALDERRUBIO		
	Vertido n.º 1	Proyecto en licitación
VÍZNAR		
	Vertido n.º 1-4	Proyecto en redacción
VEGAS DEL GENIL		
	Vertido n.º 4-5-Aliviadero 18	Proyecto en redacción

Sin producirse debate la Asamblea se da por enterada.

Código Seguro De Verificación	+HRwFfUe68iTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	17/12/2018 07:46:23
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	13/12/2018 11:54:17
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



PUNTO 4: MODIFICACION DE ESTATUTOS

Se da cuenta del Expediente de modificación de Estatutos.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal que compone la Asamblea lo que sigue:

A

Aprobar la modificación de los artículos siguientes de los estatutos, siendo el texto modificado, el siguiente:

Artículo 5.- Fines.

Los fines del Consorcio serán los siguientes:

- 1.a) La promoción, refuerzo y participación de todas aquellas actividades que contribuyan al desenvolvimiento del entorno socioeconómico de los Municipios consorciados, potenciando iniciativas generadoras de riqueza y ocupación.
- b) La mejora de los niveles de calidad de vida general de la población y la potenciación de su hábitat rural.
- c) El estímulo de la cooperación intermunicipal y la solución conjunta de las problemáticas de desarrollo comunes.
- d) El fomento del emprendimiento y el apoyo de iniciativas empresariales que activen las economías locales.
- e) La puesta en marcha de servicios, de funciones de asesoramiento y de estudio en general.
- f) Colaborar en el impulso y gestión e iniciativas de empleo y formación, que contribuyan a la inserción laboral del colectivo de desempleados/as.
- g) Colaborar en la mejora de la empleabilidad de trabajadores/as en activo, así como la atención a personas en riesgo de exclusión social y personas con discapacidad, en pro de la igualdad de oportunidades.
- h) La canalización y gestión directa o indirecta de los diversos tipos de ayudas, subvenciones y créditos normales o especiales, así como la tramitación de cualquier tipo de instrumento de carácter autonómico, estatal o supraestatal que revierta en una mejora de la ocupación, de la calidad de vida y su entorno medioambiental.

Código Seguro De Verificación	+HRwFfUe68iTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	17/12/2018 07:46:23
Observaciones		Firmado	13/12/2018 11:54:17
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 6/19



i) Prestación de servicios públicos esenciales para la Comunidad y, entre ellos: La gestión y administración de los servicios de abastecimiento de agua, encauzamiento, saneamiento y depuración de las aguas residuales, así como todos los que se integren en el ciclo integral del agua; la recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos y aquellos otros que le deleguen o encomienden los municipios integrantes de los mismos.

j) El Consorcio, en cumplimiento de los fines que se le asignan, y sin perjuicio de las facultades que legalmente se reservan a las Administraciones consorciadas, podrá realizar toda clase de actos de gestión y disposición: Adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes; aceptar legados y donaciones, obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza; concertar créditos; establecer y explotar obras y servicios; ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al Ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 22. Aportaciones.

Las aportaciones de cada una de las entidades consorciadas al Presupuesto de Ingresos del Consorcio serán las siguientes:

1.- a) Las aportaciones básicas de cada una de las Entidades consorciadas serán las suficientes para poder cubrir el total del Presupuesto de Gastos de cada ejercicio y que serán completadas con los ingresos correspondientes a las financiaciones finalistas procedentes tanto de otras administraciones como de entidades públicas o privadas, así como los ingresos incluidos en el capítulo 3 de “Tasas y otros ingresos” y en el capítulo 5 de “Ingresos patrimoniales”.

b) La aportación tendrá dos parámetros, lineal y por habitantes.

El 30% del importe total del Presupuesto será repartido linealmente entre todos los pueblos consorciados, dando una cuota fija e igual para todos; el 70 % restante se obtendrá dividiendo el número de habitantes que integran el Consorcio, asignándose una cantidad por habitante, que, multiplicada por los habitantes del pueblo, será el 70% del presupuesto.

Código Seguro De Verificación	+HRwFfUe68iTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	17/12/2018 07:46:23
Observaciones		Firmado	13/12/2018 11:54:17
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 7/19



c) La aportación de los apartados anteriores no podrá suponer un incremento superior al 20% a cada municipio, en relación con el presupuesto inicialmente aprobado en el ejercicio anterior.

d) En el supuesto de gastos extraordinarios el apartado c) no será de aplicación.

2.- A los efectos del apartado anterior, entidades privadas, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, tendrán una cuota fija de 1.000 euros.

3.- En el caso de que el Consorcio tenga previsto contar con ingresos procedentes de dividendos de sus sociedades mixtas, las aportaciones básicas de las Entidades consorciadas obtenidas tras la aplicación de los parámetros del apartado 1.b) anterior, se verán ajustadas a la baja, de tal forma que una parte de los dividendos serán destinados a financiar las aportaciones básicas de la siguiente forma: el 90 % destinado a los Entes que reciban servicios de las sociedades mixtas y el 10 % restante ajustarán las aportaciones de las Entidades que no reciban servicios de dichas sociedades, todo ello con la finalidad de compensar los gastos de funcionamiento del Consorcio aplicables a las sociedades mixtas.

La distribución final de dichos ajustes se llevará a cabo aplicando a cada Entidad un coeficiente equivalente a su porcentaje de participación en el montante total de las cuotas ordinarias sin ajustar.

En ningún caso la cantidad total que resulte de ajuste a las cuotas ordinarias superará el 30 % de los dividendos previstos por las sociedades mixtas.

4.- Se podrán establecer Cuotas Extraordinarias,

a) Cuando la Asamblea comprometa gastos que no hayan estado previstos en el Presupuesto inicialmente aprobado, prorrateándose conforme a los apartados anteriores.

b) Cuando se trate de cuotas extraordinarias para cofinanciar un convenio, subvención etc., concedido a este Consorcio por otras Administraciones Publicas y Entidades, serán sufragadas por la Entidad consorciada beneficiaria de dicho programa, subvención, etc., y será aprobado dicho expediente por el Presidente del Consorcio.

c) Las aportaciones básicas y, en su caso, las extraordinarias, del apartado c) 1 serán reflejadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	+HRwFfUe68iTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	17/12/2018 07:46:23
Observaciones		Firmado	13/12/2018 11:54:17
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 8/19



5.- Los habitantes de cada municipio serán los que determine el Instituto Nacional de Estadística en la fecha en que se vaya a elaborar el anteproyecto del Presupuesto.

6.- Asimismo, y con el propósito de garantizar el abono de las aportaciones al Consorcio Vega Sierra Elvira, cualquiera de sus miembros, así como la propia entidad, podrá impugnar los presupuestos de los Ayuntamientos cuando no estuviera prevista la partida correspondiente a las aportaciones a efectuar al Consorcio Vega Sierra Elvira.

B

Sometimiento a información pública mediante publicación en el BOP, en el supuesto de producirse alegaciones, serán resueltas por la asamblea.

C

Remisión, para informe a la Diputación Provincial de Granada.

D

Remisión a la Consejería de la Administración Local y Relaciones Institucionales quien lo comunicara a la Administración General del Estado.

E

Publicación de la modificación de Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PUNTO 5: DAR CUENTA DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LA LEY 3/2004 Y LA LEY 15/2010 DE MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES 3^{ER} TRIMESTRE 2018.

Se da cuenta de el informe de la Tesorera de fecha 26 de Octubre de 2018 que dice:

En relación con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de Cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente

INFORME

Código Seguro De Verificación	+HRwFfUe68iTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	17/12/2018 07:46:23
Observaciones		Firmado	13/12/2018 11:54:17
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 9/19



Concluido el tercer trimestre natural del ejercicio 2018, las obligaciones aprobadas que no cumplen los plazos previstos para el pago, establecidos según el documento “Guía para la cumplimentación de la aplicación y el Cálculo del periodo Medio de Pago de las Entidades Locales” publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas y el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de Cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

a) Pagos Realizados en el periodo desde el 01/07/2018 hasta el 30/09/2018:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	PMP (1)	PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE			
		DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
		Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2,76	207	64.165,32	0	0,00
20-Arrendamientos y Canones	0,00	0,00	0,00	0	0,00
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,83	7	2.889,10	0	0,00
22- Material, Suministro y Otros	2,77	177	58.030,26	0	0,00
23- Indemnización por razón del Servicio	2,49	23	3.245,96	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones Reales	1,99	4	4.835,00	0	0,00
Otros Pagos Realizados por Operaciones Comerciales	1,25	6	10.589,98	0	0,00
Pagos Realizados por Operaciones Comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	2,51	217	79.590,30	0	0,00

(1) PMP: Periodo Medio de Pago (en días)

Código Seguro De Verificación	+HRwFfUe68iTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	17/12/2018 07:46:23 13/12/2018 11:54:17
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



b) Facturas pendientes de pago desde el día 01/07/2018 hasta el día 30/09/2018.

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO	PMPP (1)	PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE			
		DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
		Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	45			1	584,88
20-Arrendamientos y Cánones					
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	45			1	584,88
22- Material, Suministro y Otros					
23- Indemnización por razón del Servicio					
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro					
Inversiones Reales					
Otros Pagos Pendientes por Operaciones Comerciales					
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL	45			1	584,88

(1) PMPP: Periodo Medio del Pendiente de Pago (en días)

El artículo cuarto, apartado 4 y 5 de la ley 15/2010, establece:

“4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local (en el Consorcio, Asamblea), dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”

Siendo el PMP de la Entidad desde el día 1/07/2018 hasta el día 30/09/2018, 2,82, es decir, según la metodología de cálculo del periodo de medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas desarrollándose en el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, **pagándose en una media 2,82 días desde la aprobación de la factura.-**

Y del Secretario-Interventor de fecha que dice:

“La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya

Código Seguro De Verificación	+HRwFfUe68iTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	17/12/2018 07:46:23 13/12/2018 11:54:17
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno (en el Consorcio, Asamblea), en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.”

Concluido el tercer trimestre natural del ejercicio 2018, no existe ninguna factura pendiente de registrar y aprobar.

El artículo cuarto, apartado 4 y 5 de la ley 15/2010, establece:

“4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local (en el Consorcio, Asamblea), dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”

De cuanto antecede cabe concluir:

1. Que no existen facturas pendientes de aprobación en el tercer trimestre del ejercicio 2018.
2. Que del presente informe se de traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.
3. Que se de traslado igualmente a la Asamblea del Consorcio.


Sin producirse debate la Asamblea, se da por enterada de los informes referenciados y remitir el Expediente al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

PUNTO 6: PRESUPUESTO 2019

Interviene el Sr. Presidente, quien pone de manifiesto las principales novedades del Presupuesto para el ejercicio 2019. Sin producirse debate, la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo que sigue:

1º / Aprobar provisionalmente el Presupuesto para el ejercicio 2019 presentado por el Presidente y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	+HRwFfUe68iTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	17/12/2018 07:46:23
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	13/12/2018 11:54:17
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	Gastos de Personal	316.500,00 €
2	Gastos Bienes Corrientes y Servic.	416.750,00 €
3	Gastos Financieros	1.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	10.000,00 €
5	Fondo de Contingencia	5.000,00 €
6	Inversiones Generales	4.000,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	6.000,00 €
TOTAL GASTOS		759.250,00 €

13

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	Impuestos Directos	0,00 €
2	Impuestos Indirectos	0,00 €
3	Tasas Y Otros Ingresos	27.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	467.442,81 €
5	Ingresos Patrimoniales	285.807,19 €
6	Enajenación Inversiones Reales	6.000,00 €
7	Transferencias De Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		759.250,00 €

2º/ Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de personal.

Código Seguro De Verificación	+HRwFfUe68iTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	17/12/2018 07:46:23 13/12/2018 11:54:17
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



RELACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2019

PERSONAL FUNCIONARIO.-

Secretario-Interventor con Habilitación de Carácter Estatal Grupo A2. Nivel 26. Agrupado con la Mancomunidad de Municipios del Juncaril en la proporción siguiente: 60% Consorcio y 40 % Mancomunidad del Juncaril.

PERSONAL LABORAL FIJO. -

1. Administrativo Subgrupo C1, actualmente prestando la Función de Tesorera, siendo los derechos económicos de la misma los establecidos por los funcionarios del Subgrupo C1.
2. Administrativo Subgrupo C1, actualmente para la realización de funciones propias de su grupo, entre otras, de cooperación en la Coordinación del Centro

de Iniciativas Empresariales Vega- Sierra Elvira, asesoramiento empresarial, gestión de formación y programas de desarrollo local, siendo los derechos económicos de la misma los establecidos por los funcionarios del Subgrupo C1.

3. Administrativo Subgrupo C1, actualmente para la realización de funciones propias de su grupo, entre otras, de cooperación en la Coordinación de programas de Formación y empleo y desarrollo local, siendo los derechos económicos de la misma los establecidos por los funcionarios del Subgrupo C1.

4. Administrativo Subgrupo C1, Vacante.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO. -


- 1 Gerente

PERSONAL LABORAL TEMPORAL. -

Actualmente, 84 Todos ello/as vinculado/as a programas de carácter temporal con carácter finalista, por lo que su número estará en función de la obtención de los mismos.

FUNCIONARIOS INTERINOS. -

Actualmente, 9. Todos ello/as vinculado/as a programas de carácter temporal con carácter finalista, por lo que su número estará en función de la obtención de los mismos.

Código Seguro De Verificación	+HRwFfUe68iTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	17/12/2018 07:46:23	
Observaciones	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	13/12/2018 11:54:17	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página	

3º Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado, en el tablón de anuncios y en el BOP, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, según lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados a los que alude el art. 170.1 de la mencionada ley , puedan efectuar reclamaciones por los motivos expuestos en el art. 170.2, siendo resueltas en su caso por la Asamblea.

4º El presupuesto de ingresos queda vinculado a la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos del Consorcio, en el supuesto de alterarse o modificarse la anterior habría que modificar el Presupuesto.

5º Si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, publicándose su resumen.

15

PUNTO 7: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN “LIMPIEZA DE EDIFICIOS”.

Se da cuenta del procedimiento para contratar el servicio de Limpieza de Edificios Públicos del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira

Visto el expediente, la Asamblea **ACUERDA** por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal que compone la Asamblea lo que sigue:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación “Servicio de Limpieza de los edificios públicos del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	+HRwFfUe68iTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	17/12/2018 07:46:23
Observaciones		Firmado	13/12/2018 11:54:17
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 15/19



SEGUNDO: Autorizar, el importe del contrato por una cuantía que asciende a la cantidad de 91.476 € para las cuatro anualidades, incluido IVA y prórroga en su caso, con cargo a las partidas 92000-22700 (sede Atarfe) y 92001-22700 (sede Santa Fe).

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que regirán la Contratación del Servicio de Limpieza de los edificios públicos del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, dicha contratación se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación según lo dispuesto en el artículo 131 y los artículos 145 y 146 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado así como la composición de la mesa de contratación en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de 7 días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación.

QUINTO: Facultar al Presidente para la realización de Actos de tramite relacionados con el procedimiento.

PUNTO 8: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN “SEGUROS DEL CONSORCIO”

Se da cuenta del procedimiento para contratar el servicio de Seguros del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira

Visto el expediente, la Asamblea **ACUERDA** por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal que compone la Asamblea lo que sigue:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación “Seguros del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	+HRwFfUe68iTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	17/12/2018 07:46:23
Observaciones		Firmado	13/12/2018 11:54:17
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 16/19



SEGUNDO: Autorizar, el importe del contrato por una cuantía que asciende a la cantidad de 75.000 euros para las cuatro anualidades, incluido IVA y prórroga en su caso, con cargo a la partida 92000-16205.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que regirán la Contratación de Pólizas de Seguros del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, dicha contratación se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación según lo dispuesto en el artículo 131 y los artículos 145 y 146 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado así como la composición de la mesa de contratación en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de 7 días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación.

QUINTO: Facultar al Presidente para la realización de Actos de tramite relacionados con el procedimiento.

PUNTO 9: APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYTO. DE COGOLLOS VEGA SOBRE LA DELEGACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS AL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.

Se da cuenta del acuerdo de delegación para la Gestión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el término municipal de Cogollos Vega, a favor del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, de conformidad con el art. 5.i de los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira que establece: “Prestación de servicios públicos esenciales para la Comunidad y, entre ellos: la gestión y administración de los servicios de abastecimiento de agua, encauzamiento, saneamiento y depuración de las aguas

Código Seguro De Verificación	+HRwFfUe68iTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	17/12/2018 07:46:23
Observaciones		Firmado	13/12/2018 11:54:17
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 17/19



residuales, así como todos los que se integren en el ciclo integral del agua; la recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos y aquellos otros que le deleguen o encomienden los municipios integrantes de los mismos.

Visto el art. 9 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

Visto el Expediente y sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal que compone la Asamblea lo que sigue:

- A. Aceptar la delegación de gestión realizada por el Ayuntamiento de Cogollos Vega para la Gestión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- B. La citada delegación deberá ser publicada en el BOP.
- C. Facultar al presidente para la firma de cuanta documentación se deriva del expediente.
- D. Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cogollos Vega.
- E. Comunicar el presente acuerdo a la empresa SERCOVIRA.

18

PUNTO 10: APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYTO. DE VIZNAR SOBRE LA DELEGACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS AL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.

Se da cuenta del acuerdo de delegación para la Gestión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el término municipal de Viznar, a favor del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, de conformidad con el art. 5.i de los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira que establece: “Prestación de servicios públicos esenciales para la Comunidad y, entre ellos: la gestión y administración de los servicios de abastecimiento de agua, encauzamiento, saneamiento y depuración de las aguas residuales, así como todos los que se integren en el ciclo integral del agua; la recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos y aquellos otros que le deleguen o encomienden los municipios integrantes de los mismos.

Código Seguro De Verificación	+HRwFfUe68iTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	17/12/2018 07:46:23
Observaciones		Firmado	13/12/2018 11:54:17
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 18/19



Visto el art. 9 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

Visto el Expediente y sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal que compone la Asamblea lo que sigue:

- A. Aceptar la delegación de gestión realizada por el Ayuntamiento de Viznar para la Gestión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- B. La citada delegación deberá ser publicada en el BOP.
- C. Facultar al Presidente para la firma de cuanta documentación se deriva del expediente.
- D. Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Viznar.
- E. Comunicar el presente acuerdo a la empresa SERCOVIRA.

PUNTO 11: INFORMACIÓN GENERAL

No hay.

19

PUNTO 12: RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

NOTA ACLARATORIA A LA REALIZACION DEL ACTA

El Secretario solo ha recogido en los debates un pequeño extracto, encontrándose la grabación íntegra de la totalidad del contenido de la Asamblea en el portal de transparencia del Consorcio Vega Sierra Elvira, donde se puede acceder a través del siguiente enlace, www.consvega.com - Portal de Transparencia – Apartado B 6.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las 13:30 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Documento firmado en la fecha de la firma electrónica por el Secretario y con el Vº Bº del Presidente.

Código Seguro De Verificación	+HRwFfUe68iTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	17/12/2018 07:46:23
Observaciones		Firmado	13/12/2018 11:54:17
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 19/19

